**PROCESO DE MINIMA CUANTÍA**
**INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-MC-_24_-2023SEN**
**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 01018652023**

**Señores**
**ISAÍAS GODOY**
C.C. 17.627.407
DIRECCIÓN: Calle 23A No. 60-35 Oficina 303
TELÉFONO: 6377558
CORREO ELECTRÓNICO: gerenciaigingenieria@gmail.com
Bogotá D.C

Cordial Saludo, de manera comedida me permito manifestarle que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICB**F, ha decidido ACEPTAR su oferta enviada por la plataforma del SECOP II, el día veintiuno (21) de noviembre de 2023, en el marco del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **ICBF-MC24-2023SEN**, la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

## 1. OBJETO

*"Prestar servicios para el tratamiento silvicultural y manejo del arbolado, ubicado en las instalaciones de la Sede de la Dirección General y otros inmuebles administrados por la Dirección Administrativa del ICBF".*

## 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato es de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que superé la vigencia fiscal.

**PARÁGRAFO**: Se perfecciona con la aceptación de la oferta suscrita por las partes y requiere para su ejecución la aprobación de las Garantías que en debida forma constituya el contratista y la expedición del Registro Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 3. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo con lo establecido en el numeral **2.2.4 OFERTA ECONOMICA de la Invitación Publica, ICBF-MC-_24_-2023SEN:** *"El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la oferta económica con menor valor incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio , incluido todos los costos, el IVA y demás impuestos de ley. (...)".*, en consecuencia, el valor del contrato corresponde a la suma de:

**SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($73.682.439,00).** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

### 4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 22323 | 14-NOV-2023 | 199 GESTIÓN AMBIENTAL | C-4199-1500-8-0-4199053-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL | Propios | Setenta y tres millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos M/CTE. | $73.682.439,00 |

### 5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR

**UN UNICO PAGO: Contra entrega** de las intervenciones silviculturales podas, talas, retiros incluido destaconadas, traslado y la siembra del 100% de los individuos arbóreos teniendo en cuenta lo descrito en la FCT en el 6.1- Especies arbóreas y servicios requeridos, y cumplimientos de las actividades y seguimientos descritas en los numerales 6.2, 6.2 Servicio de siembra, 6.3._ Servicio de mantenimiento, seguimiento y conservación, 6.4-6.4 Retiro – Tala. y 6.5-Bloqueo y traslado.; así mismo, actualización del inventario forestal descrito en el numeral 6.6.

**Parágrafo 1:** En todo caso, el valor por pagar por estos conceptos corresponderá a los precios unitarios por la unidad de medida de los ítems del 1 al 17 ofertados por el proponerte adjudicatario y previa revisión por el supervisor del contrato de las cantidades efectivamente ejecutadas a satisfacción.

**Parágrafo 2:** Los cobros realizados por Secretaría Distrital de Ambiente para las visitas de evaluación y demás solicitudes, serán asumidos por el ICBF. para las visitas de evaluación y demás solicitudes, serán asumidos por el ICBF.

**Parágrafo 3:** Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente discriminando el impuesto al valor agregado IVA, de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Todos los pagos se realizarán teniendo en cuenta los precios ofertados por el adjudicatario dentro de su propuesta económica para cada uno de los ítems requeridos.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del tratamiento silvicultural y manejo de arbolado y de demás intervenciones se realizarán en la Sede de la Dirección General (Av. Carrera 68 No. 64C – 75) y la casa de la Cabrera (Calle 87 # 8 – 44) en la ciudad de Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO:** Para efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C. en la Sede de la Dirección General Av. Carrera 68 No. 64C – 75.

## 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 7.1. Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar los tratamientos silviculturales definidos en el numeral 6.1 Especies arbóreas y servicios requeridos en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).
2. Realizar la siembra de los individuos arbóreos, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas estipuladas en el numeral 6, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR de la FCT, dentro del primer mes de ejecución del contrato.
3. Suministrar las 70 plantas para la siembra, acompañado de los respectivos certificados de calidad emitidos por el o los viveros, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el numeral 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR de la FCT.
4. Realizar las actividades de mantenimiento, conservación y seguimiento de los 70 individuos arbóreos, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el numeral 6. DE LA FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR de la FCT.
5. El contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato la supervivencia de los individuos arbóreos sembrados y en caso de presentar mortalidad deben reemplazarlo por la misma especie, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el numeral 6. DE LA FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR de la FCT..
6. Realizar la actualización del inventario forestal de acuerdo con los formatos requeridos por la Secretaría Distrital y las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 6 de la DE LA FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR de la FCT.
7. Realizar, entregar y ajustar de ser requerido por el supervisor, los informes mínimos establecidos en el numeral 6. DE LA FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR de la FCT.
8. Entregar fichas técnicas de los fertilizantes, abonos y demás insumos usados teniendo en cuenta lo definido en el numeral 6. DE LA FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR de la FCT.
9. Contar con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 Personal mínimo requerido para la ejecución, que hace

parte integral de

La FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)

10. Las demás obligaciones que se deriven del cumplimento de las condiciones establecidas en la ficha de condiciones técnicas, y que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**7.2. Obligaciones Generales del contratista.**

1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2) Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4) Devolver a la Dirección administrativa del ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.
5) Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
6) Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7) Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
8) Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
9) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
10) Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
11) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este o la persona que este delegue, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12) Entregar al supervisor del Contrato o a la persona que este delegue los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
13) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto los demás soportes solicitados.
14) Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

15) Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

**7.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL ICBF**

**7.3.1. Para el Eje de Gestión de Calidad**

1) Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio
2) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

**7.3.2. Para el Eje de Política de Seguridad de la Información**

1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

**7.3.3. Para el Eje de Gestión Ambiental**

1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2) Adoptar las medidas necesarias para el manejo y disposición final de los residuos de manejo especial y/o peligrosos (residuos vegetales) que se generen durante la ejecución del contrato.
3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

**7.3.4. Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales

establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

2) Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
5) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
6) Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7) Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

### 7.4. OBLIGACIONES DEL ICBF.

1) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4) Pagar el valor del contrato de conformidad con lo establecido en la forma de pago y la oferta presentada.

## 8. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del **INSTITUTO** una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

i. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Desde la comunicación de la aceptación de oferta, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la misma, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

ii. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Desde la comunicación de la aceptación de oferta, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la misma, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

iii. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores, contados a partir de la suscripción del contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

Las garantías deberán estar vigentes hasta la liquidación del presente contrato, DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

## 9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del del **Coordinador del Grupo de Planeación Administrativa** de la **Dirección Administrativa** del **ICBF,** quien podrá designar el apoyo a la supervisión que sea necesario. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

## 10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El **INSTITUTO** podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

iv. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO** A. Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el **ICBF** podrá imponerle al **CONTRATISTA** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al **CONTRATISTA** no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. **El CONTRATISTA** autoriza que el **ICBF** descuente del saldo a su favor, el valor

correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el **CONTRATISTA** está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

v. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al **ICBF.** B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El **CONTRATISTA** autoriza que el **ICBF** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el **CONTRATISTA** no haya cumplido con el suministro oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del **ICBF** una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

## 11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

**EL CONTRATISTA** asumirá los riesgos establecidos en la matriz de riesgos publicada en **ANEXO - MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS** de la Invitación Pública **ICBF-MC-_24_-2023SEN**, la cual hace parte integral del estudio previo y por ende del presente documento.

El **ANEXO - MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**, hace parte integral del presente contrato. De este modo, corresponderá al contratista la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el referido anexo.

## 12. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. Así las cosas, el presente contrato estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**13. LIQUIDACIÓN:**

Una vez concluido el contrato, se llevará a cabo su liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Para este propósito, el supervisor seguirá las pautas establecidas en el Manual de Contratación del **INSTITUTO**, vigente en ese momento.

Las partes acuerdan comprometerse a la liquidación del contrato en un plazo máximo de cuatro (4) meses después de la terminación del período contractual, la emisión del acto administrativo su terminación, o la fecha del acto que lo disponga. Es responsabilidad de ambas partes llevar a cabo la liquidación del presente contrato.

**14. DOCUMENTOS:**

Forman parte de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: 1. Estudio previo. 2. Invitación Pública y sus anexos. 3. Oferta presentada por EL CONTRATISTA, 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, 5. Documentos correspondientes al proceso de Selección de Mínima Cuantía **ICBF-MC-024_-2023SEN.**

**MARÍA LUCY SOTO CARO**
Secretaria General

| ROL | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **Revisó** | Alcides Espinosa Ospino | Asesor Secretaría General | |
| **Aprobó** | Kerly Jazmín Agámez Berrío | Directora de Contratación | |
| **Revisó** | Cristhian Felipe Carrasco Ortiz | Contratista Dirección de Contratación | |
| **Proyectó** | Carola Lombardi Angarita | Contratista Dirección de Contratación | |